INTRODUCCIÓN HISTÓRICA, I.E.S. EL CORONIL.

Castillo de las Cinco Esquinas, de la villa de El Coronil

Nuestro pueblo es muy antiguo. El término municipal de El Coronil conserva restos arqueológicos desde la Prehistoria. Existen muchos yacimientos arqueológicos del periodo neolítico y sobre todo a partir del periodo Calcolítico. Desde entonces, hasta hoy nuestras tierras han estado habitadas de forma ininterrumpida:

Tartessos, celtíberos, romanos, visigodos, árabes y cristianos se han ido sucediendo durante distintas épocas históricas. Aquí se han ido fusionando todas las culturas del “Mare Nostrum” y han ejercido su influencia, de manera más o menos directa, todas las civilizaciones desde la Prehistoria hasta nuestros días.

La época más cercana y cierta para fechar la fundación de El Coronil, como núcleo urbano consolidado, se remonta al periodo de la Reconquista, concretamente al SXIV. En el año 1248, el Rey de Castilla, Fernando III “el Santo” conquista el reino de Sevilla a los musulmanes. Los territorios recién conquistados se repartieron entre las familias nobles, la corona y la Iglesia, en proporción a sus aportaciones para ganar la guerra.

Castillo de las Aguzaderas

La corona de Castilla repartió nuestras tierras en dos cortijos o donadíos que se llamaban El Coronil y las Aguzaderas. Cada uno de estos señoríos estaba en propiedades distintas hasta el SXIV.

Por intereses militares estratégicos, a mediados del siglo XIV d.C., El castillo de las Aguzaderas fue permutado por el arzobispado y cabildo catedralicio de la ciudad de Sevilla al Adelantado Mayor de Andalucía, Per Afán de Ribera “El Viejo” a cambio de cierta cantidad de dinero y unas fincas urbanas en la ciudad de Sevilla.

En el año 1374 Ruy Pérez de Esquivel compró El Coronil y su Castillo de las Cinco Esquinas (también llamado de la Villa por estar en el casco urbano), por 12 mil maravedíes a la familia de los Guzmanes y lo repobló en 1381 con 15 familias, gracias a la autorización del Rey de Castilla, Juan II.

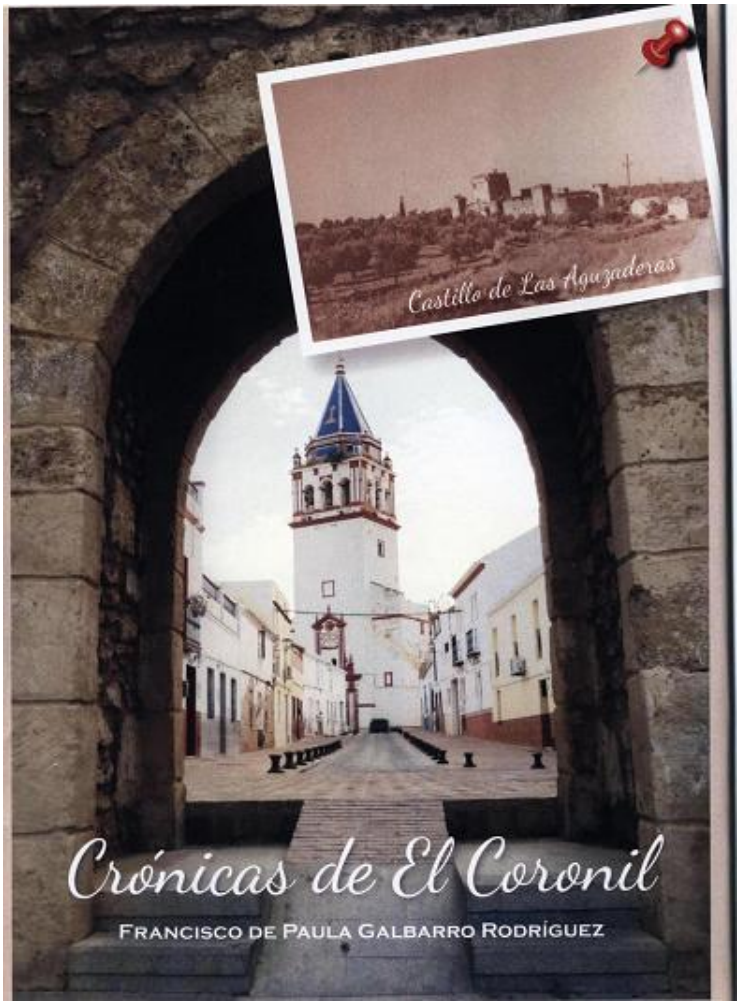

El 29 de enero de 1419 el propietario de El Coronil vendió la propiedad al dueño de la Aguzadera, que era don Diego Gómez de Ribera. Así fue como la misma familia se hizo dueña de El Coronil y de las Aguzaderas y ese es el origen de nuestro término municipal tan alargado.

A partir del SXIV la población de El Coronil fue aumentando progresivamente, excepto en las épocas de mortandad provocadas por las pandemias de peste y el estancamiento-retroceso de la guerra civil (1936-1939). En 1946 sube la población a 9.834 habitantes. Con la construcción de la base aérea de Morón, años 1952 y siguientes, la oferta de trabajo ocasiona un importante movimiento migratorio a nuestra localidad, en 1954 se llegó a tener una población de 10.013 habitantes, en 1955 la población era de 9.854 y en 1961 baja a 7.986 habitantes, debido a la emigración. Desde los años sesenta de mil novecientos nuestra población ha ido bajando progresivamente, hasta situarse en los últimos años (2010-2014) en torno a los cinco mil habitantes, con ligeras variaciones.

Calle San Roque/San Sebastián EL CORONIL (Sevilla)

Escuelas nacionales Ana María de la Calle y Diego Quebrado

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

El derecho a la educación se va universalizando en los países desarrollados en una época histórica bastante reciente. La transmisión a toda la población infantil de los conocimientos socialmente adquiridos es un logro de las sociedades modernas y una conquista social que se consigue sólo en las sociedades avanzadas. La educación es un bien preciado que permite avanzar hacia la igualdad de oportunidades de todos los niños y al mismo tiempo constituye una inversión de futuro que permitirá el progreso económico y la efectividad del ejercicio de los derechos democráticos a los ciudadanos.

El derecho a la educación es una consecución progresiva que en Europa tiene hitos trascendentales como la Revolución francesa de 1789 que abre las puertas a la Ilustración. A partir de ese momento histórico y otros posteriores como La Comuna de París (1871), se apuesta por la educación de todos los niños capaces de recibir instrucción con aprovechamiento.

Colegio de Domingo Perdigón, años 20.

En 1905 aparecieron los primeros test de inteligencia de Alfred Binet y Théodore Simon. Con esos test se pretendía clasificar a los niños capaces de recibir educación a cargo del Estado. La segregación de los menos dotados, que hoy nos parece tremendamente injusta, hay que verla en el contexto histórico en que se produce y tener en cuenta que por primera vez en la historia, la educación llega a todos los niños franceses sin distinción de procedencia social.

La Declaración Universal de los derechos Humanos de fecha 10 de diciembre de 1948 (ratificado por España en 1976) recoge en su artículo 26 los derechos de todos los ciudadanos a la educación, a la gratuidad y obligatoriedad de la educación básicas, a la igualdad de oportunidades en

todos los niveles educativos, a que la educación sirva apara conseguir el pleno desarrollo de la personalidad y por último a que los padres puedan elegir el tipo de educación que desean para sus hijos.

La Declaración de los Derechos del Niño del año 1950 (ratificada por España en el año 1969), estableció: los derechos del niño a la educación, la no discriminación en el acceso a la enseñanza, la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación basada en el desarrollo de la personalidad y en los valores democráticos y de la paz.

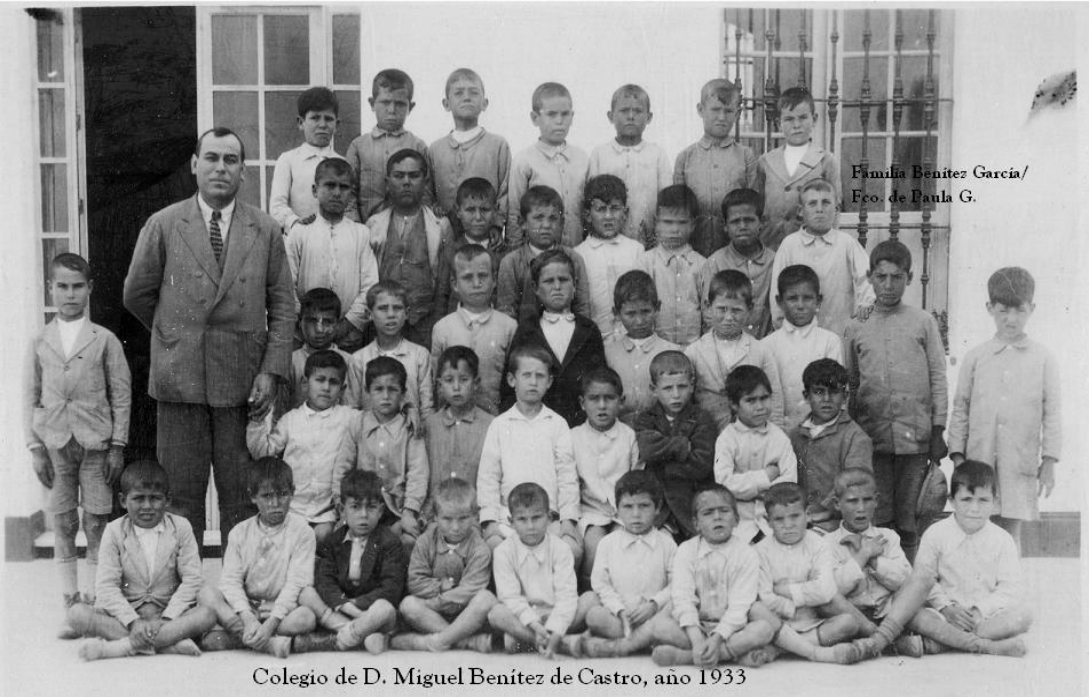

Colegio de D. Miguel Benítez de Castro, año 1933

1.- LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA.

Durante el Antiguo Régimen, que perdura hasta 1812-1820, la educación se mantuvo dentro del ámbito eclesiástico. A partir de las fechas citadas el Estado va asumiendo esta competencia como propia. La educación general obligatoria y gratuita para todos los españoles se viene pretendiendo desde el Siglo XIX; fechas clave son:

- **1812. La Constitución de Cádiz.** Plantea la Generalización de la educación básica y la atribución de la competencia educativa al Estado (laicismo).

- **1821. El Reglamento de Instrucción Pública (Informe Quintana).** Postula la gratuidad de la educación básica y la existencia de un sistema educativo único en España, a cargo del Estado.

- **1857. La Ley de Instrucción Pública,** de Claudio Moyano divide la educación en Primaria y Secundaria y obliga a los Municipios a establecer y costear escuelas públicas de primera enseñanza para todos los niños y niñas del municipio.

- **1931, la II República elabora una nueva Ley de Instrucción Pública**.

Los ministros Marcelino Domingo y Rodolfo Llopis llevaron a cabo, entre otras innovaciones, un programa republicano muy ambicioso. Intentaron aumentar, considerablemente, el número de colegios de primaria y la dignificación profesional y económica de los maestros. En esa línea, el Ministro Fernando de los Ríos Urrutia (sobrino de Francisco Giner de los Ríos Morales que había fundado la Institución Libre de Enseñanza), defendió en el Congreso la ley educativa republicana.

Entre los postulados de esa Ley figuraban: la educación mixta en una escuela única, la obligatoriedad de la enseñanza primaria, la gratuidad del Bachillerato y el acceso al nivel universitario postulando que el mérito y la capacidad fueran los únicos obstáculos para acceder a esas enseñanzas. Se introdujeron grandes reformas metodológicas basadas en los postulados pedagógicos de la Institución Libre de Enseñanza y se estableció el sistema laico en educación. La oposición del estamento eclesiástico a la escuela laica provocó grandes enfrentamientos entre el Vaticano y el Estado español que culminaron en la prohibición de que las órdenes religiosas impartieran enseñanza y en la expulsión de los jesuitas de España.

Durante el bienio derechista, 1933-1935, se anularon muchas de estas reformas y se intentó volver a la situación académica anterior.

- **1936. A raíz de las elecciones del 16 de febrero, el Frente Popular** resultó triunfante y defendió la escuela laica y pública, en la misma línea del periodo republicano progresista. En El Coronil, en junio de 1936, estaban preparando la construcción de 1O grupos escolares, una biblioteca, una sala de duchas, una habitación para el conserje y 10 casas para maestros. Con un presupuesto de 201.00Ptas. de la época, de las

cuales, el Ayuntamiento aportaría 118.000Ptas. Estas intenciones se ven muy limitadas por el tiempo ya que accedieron al gobierno de España a finales del mes de febrero y a los 5 meses, el 17 de julio, se produjo un golpe de estado militar y comenzó la Guerra Civil.

- **La Guerra Civil** y la post-guerra supusieron un retroceso notable en materia educativa. Puede decirse que se retrocedió a la Ley Moyano de 1857; se estableció la obligatoriedad de la escolarización para los menores de 12 años, pero era público y notorio que muchos niños y niñas abandonaban prematuramente el colegio para incorporarse a la vida laboral en condiciones deplorables. Así se mantuvo la situación educativa hasta1970.

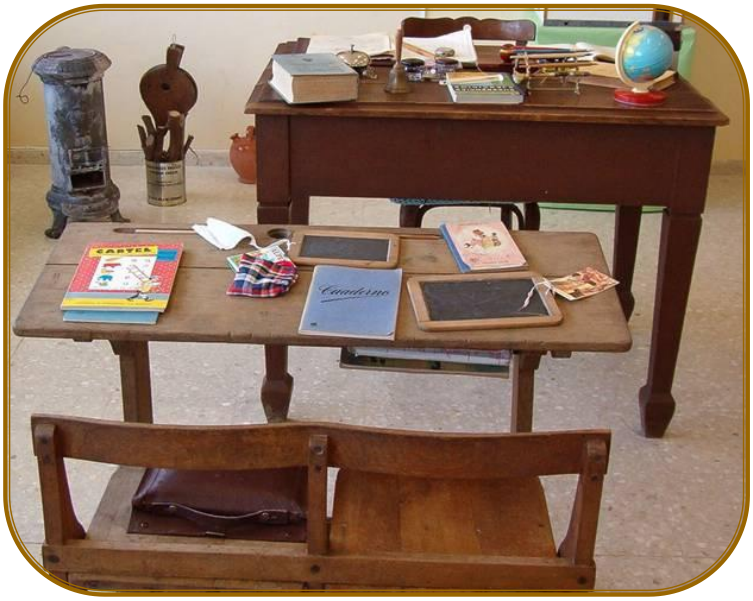

- **1970, la ley General de Educación (LGE)** del Ministro Villar Palasí, estipuló una educación general obligatoria y gratuita desde los 6 a los 14 años y otras reformas que supusieron un notable avance respecto a épocas anteriores. Debido a los condicionantes socio-económicos de la época, la obtención del Título de Graduado Escolar no se generalizó. El fracaso escolar afectaba a porcentajes altos de la población que terminaban su escolarización antes de los 14 años o sin título y solamente con un certificado de haber estado escolarizado.

El 20 de noviembre de 1975 murió el general Franco (dictador de España desde 1936) y, en consecuencia, se abrió un proceso de transición política que desembocó en el sistema democrático actual y culminó, por consenso, en **La Constitución española de 1978.**

Colegio del Convento, 1940.

La Constitución española de 1978 y la educación.

Nuestra Constitución recoge en su articulado varios aspectos relacionados con la educación.

- En su **Art. 27** reconoce el derecho a la Educación de todos los españoles y la libertad de Enseñanza. Desglosa en 10 apartados este derecho de forma detallada y menciona las obligaciones de los poderes públicos para garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de cátedra y la consecución de una educación integral que desarrolle los distintos aspectos que constituyen la personalidad.

- En el **Art. 49** se protege la integración escolar de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.
- El **Art. 148** regula las competencias de las comunidades autónomas en la gestión del sistema educativo autonómico.
- El **Art. 149** reserva para el Estado la suprema autoridad en la elaboración de leyes que regulen la educación en España para garantizar la igualdad de medios, las homologaciones de títulos, y la suprema inspección en todo el territorio nacional, si bien reconoce, al mismo tiempo, el derecho que tienen las distintas Autonomías para legislar sobre el tema educativo en el ámbito de sus competencias.

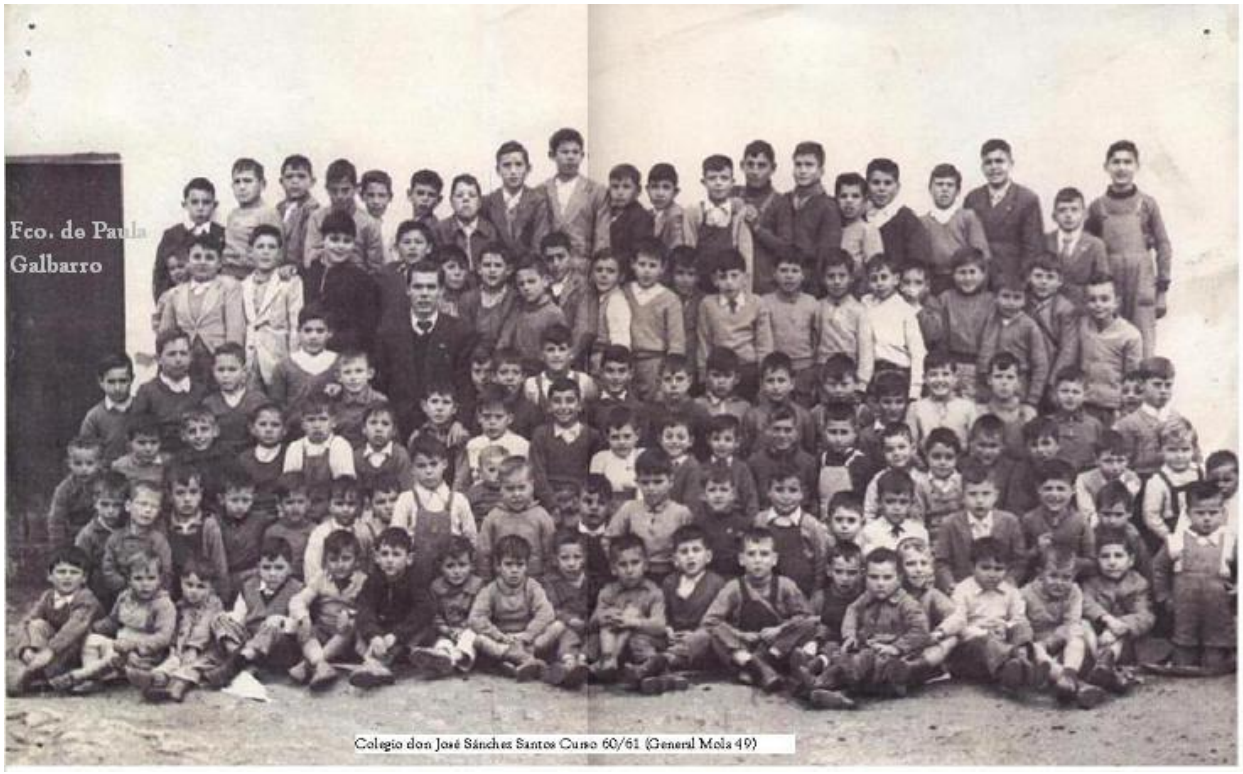

Constitución de 1978 en materia educativa. Las Leyes Orgánicas.

Debido a la instauración del régimen de libertades democráticas que trajo consigo la Constitución española de 1978 se hizo necesario regular y adaptar las leyes educativas al marco del mandato constitucional; con dicho fin surgen varias Leyes Orgánicas sobre materia educativa:

- **1ª La Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE), 1980**. Estuvo en vigor entre 1980 y 1985. Fue una ley de transición y la primera en materia de educación que se aprobó tras la Constitución de 1978, fue aprobada durante el gobierno de la Unión del Centro Democrático (UCD). Introdujo el modelo democrático en la organización de los centros y reguló la existencia de las asociaciones de padres y alumnos.

- **2ª La LODE (Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, 1985.** Fue la primera ley educativa impulsada por un gobierno socialista. Se aprobó en 1985 y estuvo en vigor hasta su sustitución por la LOGSE. Mantuvo la estructura educativa de la Ley General de Educación con la Educación General Básica (EGB) hasta los 14 años y a partir de ahí la posibilidad de hacer BUP y luego COU o de optar por la Formación Profesional. La LODE creó los Consejos Escolares, que son órganos de representación donde están presentes los distintos sectores de la comunidad educativa: profesores, padres y alumnos y reguló la enseñanza concertada**.**

- **3ª La LOGSE, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (1992).**

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (Ley 1/1990) acabó con la antigua EGB y supuso la ampliación de la enseñanza obligatoria de los 14 a los 16 años. Estaba dividida en:

Educación Infantil (0 a 6 años), Educación Primaria (6 a 12) y Educación Secundaria Obligatoria, la ESO, (12 a 16 años).

La LOGSE también estableció un nuevo Bachillerato de los 16 a los 18 años, que sustituyó al antiguo COU, y reguló los ciclos de grado medio de Formación Profesional que reemplazan a la antigua FP1.

Preparando la leche en polvo en los colegios de la Ermita, 1964

La nueva ley redujo de 40 a 25 el número máximo de alumnos por aula y estableció la obligatoriedad de que hubiera profesores especializados para asignaturas como idioma, música o educación física.

Redujo el horario de Religión y convirtió su alternativa, la Ética, en "estudio asistido o vigilado". Ninguna de las dos opciones tenía repercusión en la nota media. En 1994 el Tribunal Supremo anuló el estudio asistido como alternativa a la Religión que quedó como materia

optativa, evaluable pero no computable a efectos de nota media para el expediente. La LOGSE comenzó a aplicarse en el curso 92-93 y culminó en el curso 2000/2001.

Durante la posguerra las aulas estaban presididas por los símbolos de los triunfadores y la educación estaba muy sesgada hacia determinadas creencias políticas y religiosas.

Colegio de la Ermita, alumnas y maestra.

Hasta mediados de los años setenta la educación no fue mixta. Niños y niñas recibían enseñanza en aulas y centros distintos.

Colegio de la Srta. Dolores Vázquez en la Plaza Nueva.

● 4ª La Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno (LOPEG), (1995).

Es la última ley educativa que fue aprobada por el Gobierno de Felipe González. Se aprobó en noviembre de 1995, otorgó más autonomía a los centros educativos y obligó a los colegios concertados a admitir alumnado de minorías sociales. Creó un nuevo cuerpo de inspectores y permitió la jubilación anticipada de los docentes a los 60 años. El director del centro seguía siendo elegido por el Consejo Escolar y amplió su mandato de los tres a los cuatro años.

Colegio nacional de niñas.

- **5ª La Ley de Calidad (LOCE) de 2002.**

La LOGSE no llevaba ni dos años completamente implantada en todos los niveles educativos cuando el Gobierno del Partido Popular sacó adelante, con el apoyo de Coalición Canaria, la Ley de Calidad de la Educación (LOCE). El Congreso de los Diputados la aprobó el 19 de diciembre de 2002, entró en vigor a partir de 2003, pero su aplicación fue interrumpida en 2004 con el cambio de gobierno.

El Gobierno de Rodríguez Zapatero derogó sus aspectos más polémicos: la introducción de itinerarios en la ESO y el Bachillerato, la Prueba General de Bachillerato (una reválida) y la conversión de Religión o su variante laica (Hecho Religioso) en una asignatura evaluable y computable para la nota media.

El nuevo gobierno socialista mantuvo otros aspectos de la LOCE, como el carácter voluntario de la educación de los tres a los seis años y la obligación de repetir curso en la ESO si se suspendían más de dos asignaturas.

Las niñas asistían a talleres de costura, como parte de su formación.

- **6ª La Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006.**

Derogó la LOGSE, la LOPEG y la LOCE, pero mantuvo la LODE de 1985 en algunos aspectos.

Esta nueva norma, que comenzó a aplicarse el curso 2007-2008, creó la asignatura de Educación para la Ciudadanía y mantuvo la Religión como asignatura de obligado ofrecimiento en todos los centros, pero optativa para los alumnos.

Estableció tres modalidades de Bachillerato: Artes, Ciencia y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. Los tres bachilleratos tenían materias comunes: Ciencias para el Mundo Contemporáneo, Filosofía y Ciudadanía.

Taller de costura, años sesenta.

La costura era un oficio que debían aprender todas las mujeres para hacer la ropa de su familia o arreglarla ya que la ropa confeccionada era un artículo de lujo, accesible a las familias más pudientes.

Antiguo colegio nacional, hoy casa del a Cultura.

Para pasar de curso hay que aprobar todas las asignaturas o tener, como mucho, dos suspensos. Se adelantó la enseñanza de inglés a los tres años y la Educación Infantil sigue siendo voluntaria y gratuita de los 3 a 6 los años. En cuarto curso de Primaria y segundo curso de la ESO se establecen evaluaciones de diagnóstico.

La ley blindó las enseñanzas comunes que deben impartirse en todas las comunidades autonómicas de España, esto es: el 55% de asignaturas si tiene lengua cooficial y el 65% para el resto de comunidades.

● **7ª La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE),**

En la actualidad (cuso 2013-2014), se está procediendo a su aprobación por el Senado y el Congreso de los Diputados. Entre otras innovaciones suprimirá la selectividad e implantará evaluaciones nacionales de competencias básicas (externas al centro), diseñadas por el Gobierno central para todo el alumnado. Estas evaluaciones externas (a modo de reválida) se harán al final de la secundaria obligatoria (ESO) y al final del bachillerato. Estas pruebas habrán de superarse para poder obtener el título de la E.S.O. y el título de Bachillerato. Refuerza la libertad de enseñanza y el derecho de elección de centro. Fija el castellano como lengua vehicular de la enseñanza en toda España y establece evaluaciones al final de cada etapa educativa.

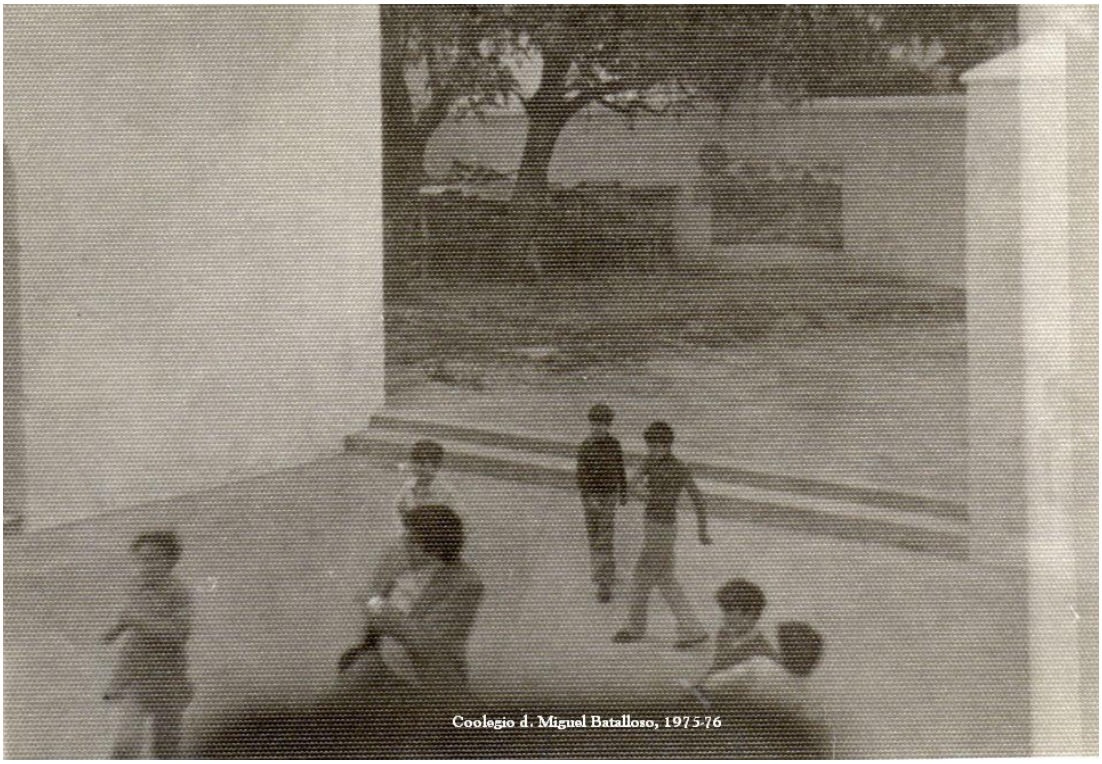

Colegio nacional, hoy casa de la Cultura.

Parece que la LOMCE se aplicará en la ESO en el año académico 2015-2016 para primero y en el curso 2016-2017 para segundo y cuarto. En Bachillerato, la LOMCE comenzará a aplicarse para el primer curso en 2015-2016 y para el segundo en el curso 2016-2017.

2.- ANDALUCIA Y LA EDUCACIÓN.

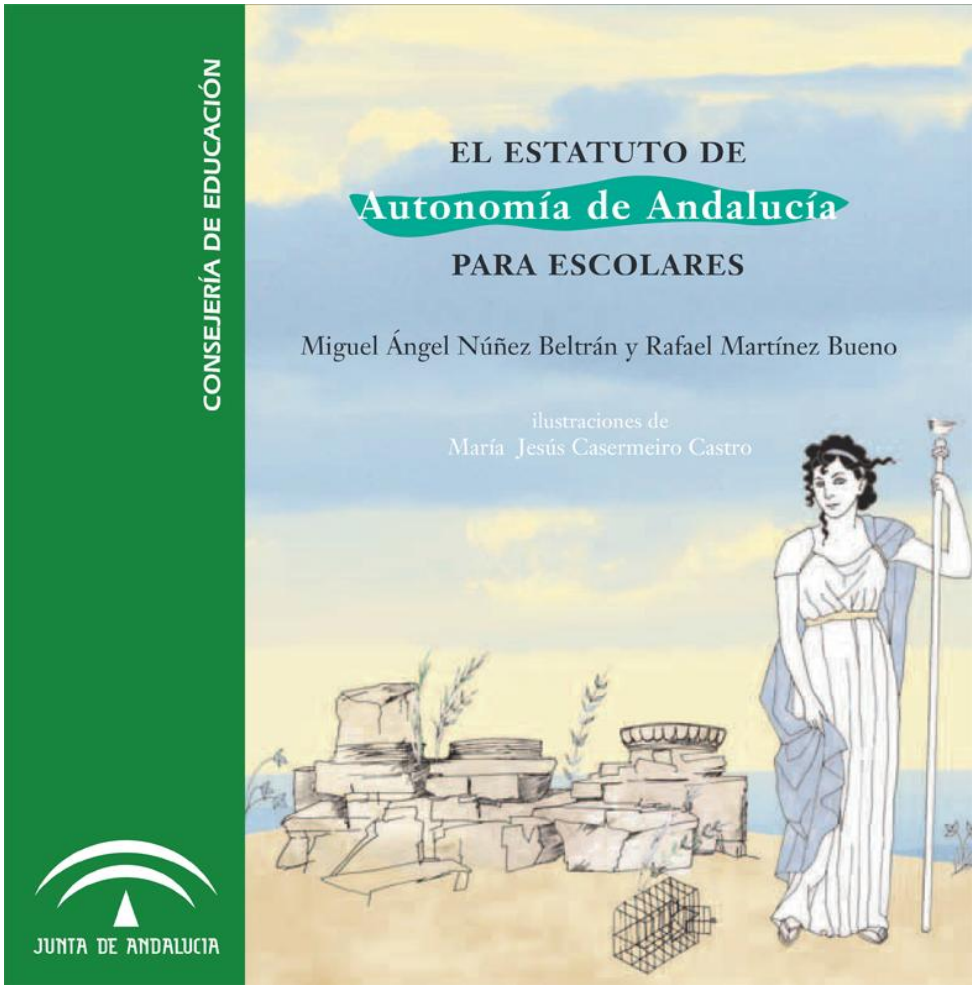

La comunidad andaluza estaba destinada a conseguir la autonomía mediante el Art. 143 de la Constitución, que establece una vía más lenta y quizás un techo competencial menor. La reacción de la población andaluza, totalmente en desacuerdo con esta vía, consiguió mediante manifestaciones masivas, como la del 4 de diciembre de 1977, que se nos aplicara la vía autonómica recogida en el Art. 151 de la Constitución. Esa vía nos equipara en el nivel de competencias a las denominadas Nacionalidades Históricas y en consecuencia las competencias en materia educativa son plenas, dentro de los límites constitucionales.

Para hacer efectivo el hecho autonómico surgió El Estatuto Autonómico de Andalucía del año 1981, que ha sido sustituido por otro aprobado en el pleno del Congreso y en el Senado y luego sometido a referéndum popular, el 28 de febrero de 2007.

EL NUEVO ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA Y LA EDUCACIÓN.

Oficialmente se denomina Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Colegio de Primaria, María Ana de la Calle

En su Art. 9.2 establece el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad.

Artículo 21. En sus distintos apartados se ocupa de la educación y garantiza:

El derecho constitucional a la educación permanente, mediante un sistema educativo público y compensatorio.

Alumnado y algunos maestros del Colegio de Primaria curso 80/81

El derecho de los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. La enseñanza pública, conforme al carácter confesional del Estado, será laica.

El acceso a los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en condiciones de igualdad.

La gratuidad en los niveles obligatorios y el acceso en condiciones de igualdad a las becas en niveles no obligatorios.

La gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos.

El acceso a la formación profesional, a la educación permanente y a la universidad.

Una enseñanza basada en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

Se complementará el sistema educativo general con enseñanzas específicas propias de Andalucía.

La efectiva integración de las personas con necesidades educativas especiales.

En el **Art. 36** se establece la obligación de los padres de contribuir a la educación de sus hijos, especialmente en la enseñanza obligatoria.

Esta regulación autónoma, lógicamente, debe someterse a lo que disponen los artículos 27 y 149 de la Constitución y otras Leyes Orgánicas que reservan para el Estado una serie de facultades para homogeneizar el derecho-obligación a la educación y la regulación de este derecho-obligación para todos los españoles, sin distinción de procedencia geográfica. Así mismo se reserva al Estado la facultad de alta inspección sobre el tema educativo.

Colegio de Primaria en los años ochenta.

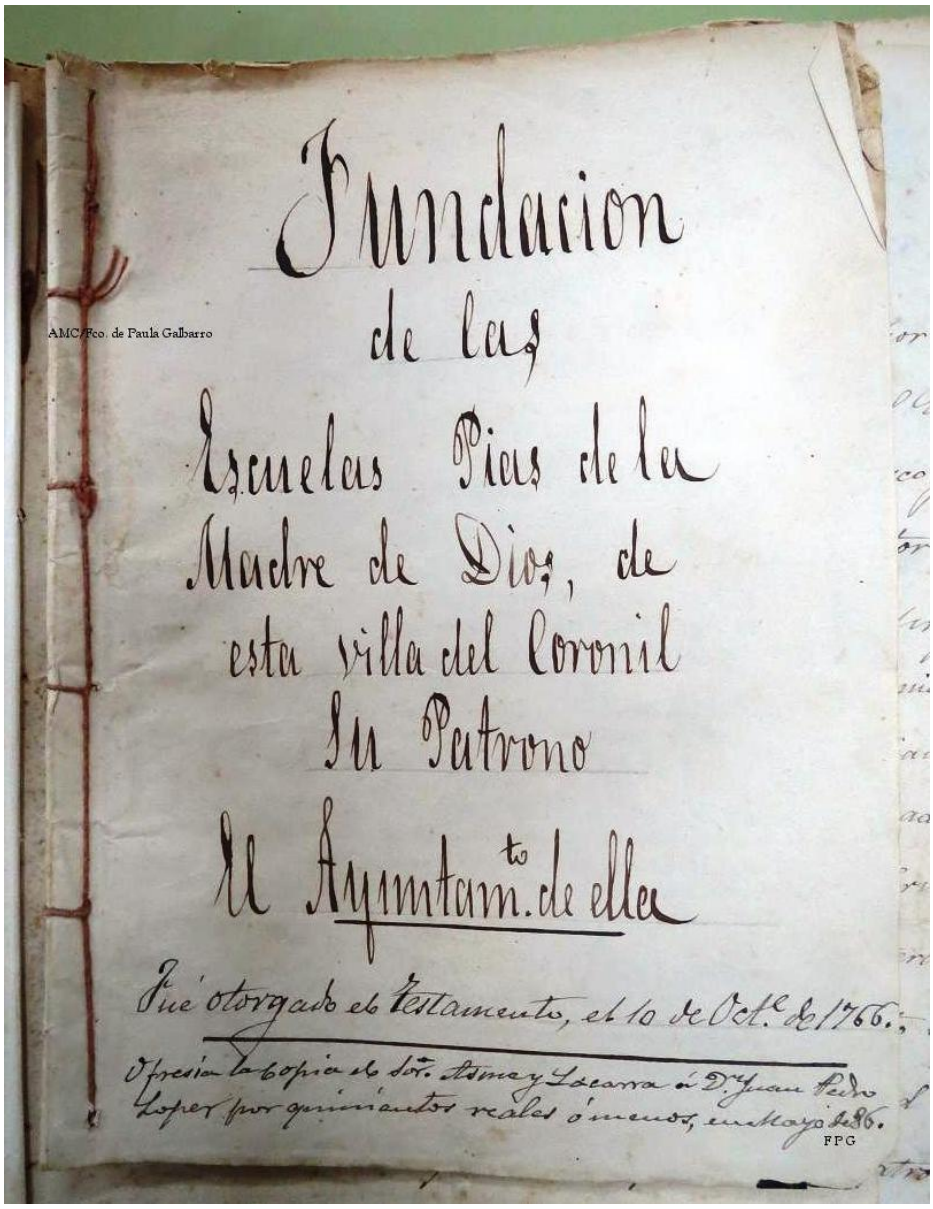

3.- EL CORONIL Y LA EDUCACIÓN.

Si hemos mencionado el hecho educativo en los ámbitos internacional, nacional y autonómico, resulta necesario hablar, aunque sea de pasada, sobre la historia de la educación en El Coronil. En este contexto hay que mencionar un hito fundamental que se remonta al siglo XVIII. En ese siglo vivían Dª. María Ana de la Calle y Castilla y su esposo D. Diego Quebrado Ponce de León y Carvajal. Este matrimonio pertenecía a una familia bastante adinerada, propietaria de fincas rústicas, urbanas y otros

bienes económicos. Los dos cónyuges murieron sin haber tenido descendencia, así que:

"En 10 de Octubre de 1.766 otorgó testamento Doña Mariana de la Calle, instituyendo con sus bienes una obra pía destinada al sostenimiento de una escuela pública con cátedra de latinidad para los alumnos que desearan seguir carrera literaria, dotándola suficientemente con el propósito de que los encargados en la enseñanza, que habían de ser Eclesiásticos, no descuidaran por nada la educación de la juventud tan necesitada de preceptores que informaran su inteligencia en los conocimientos para su mejor desarrollo".

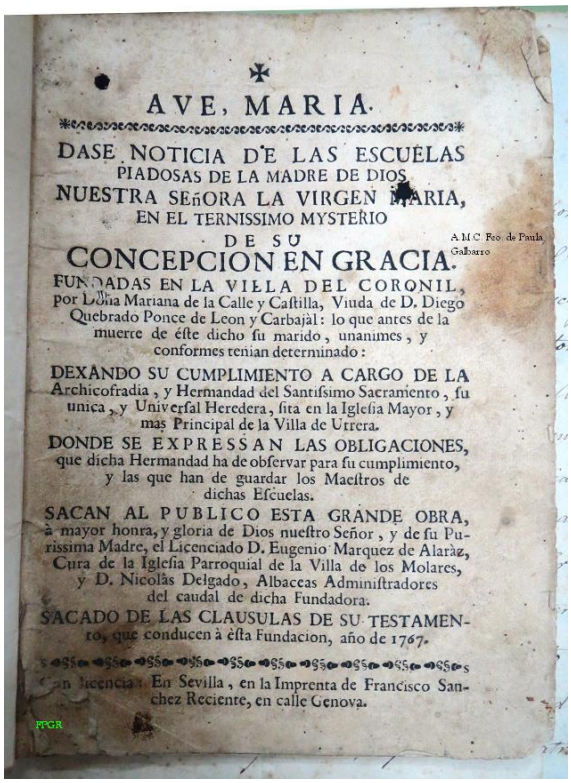

✠

AVE, MARIA.

DASE NOTICIA DE LAS ESCUELAS PIADOSAS DE LA MADRE DE DIOS NUESTRA SEñORA LA VIRGEN MARIA, EN EL TERNISSIMO MYSTERIO DE SU CONCEPCION EN GRACIA.

A M C Fco. de Paula Gallastro

FUNDADAS EN LA VILLA DEL CORONIL, por Doña Mariana de la Calle y Castilla, Viuda de D. Diego Quebrado Ponce de Leon y Carbajal: lo que antes de la muerte de éste dicho su marido, unanimes, y conformes tenian determinado:

DEXANDO SU CUMPLIMIENTO A CARGO DE LA Archicofradia, y Hermandad del Santissimo Sacramento, su unica, y Universal Heredera, sita en la Iglesia Mayor, y mas Principal de la Villa de Utrera.

DONDE SE EXPRESSAN LAS OBLIGACIONES, que dicha Hermandad ha de observar para su cumplimiento, y las que han de guardar los Maestros de dichas Escuelas.

SACAN AL PUBLICO ESTA GRANDE OBRA, à mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y de su Purissima Madre, el Licenciado D. Eugenio Marquez de Alaràz, Cura de la Iglesia Parroquial de la Villa de los Molares, y D. Nicolàs Delgado, Albaceas Administradores del caudal de dicha Fundadora.

SACADO DE LAS CLAUSULAS DE SU TESTAMENTO, que conducen à èsta Fundacion, año de 1767.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de Francisco Sanchez Reciente, en calle Genova.

FPGR

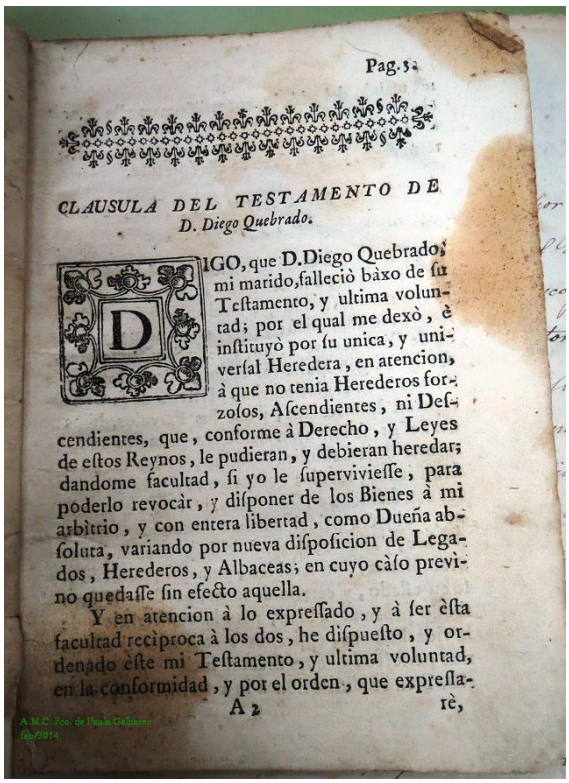

Pag. 5.

CLAUSULA DEL TESTAMENTO DE D. Diego Quebrado.

DIGO, que D. Diego Quebrado, mi marido, falleciò bàxo de su Testamento, y ultima voluntad; por el qual me dexò, è instituyò por su unica, y universal Heredera, en atencion, à que no tenia Herederos forzosos, Ascendientes, ni Descendientes, que, conforme à Derecho, y Leyes de estos Reynos, le pudieran, y debieran heredar; dandome facultad, si yo le supervivieſſe, para poderlo revocàr, y disponer de los Bienes à mi arbitrio, y con entera libertad, como Dueña absoluta, variando por nueva disposicion de Legados, Herederos, y Albaceas; en cuyo càso previno quedasse sin efecto aquella.

Y en atencion à lo expressado, y à ser èsta facultad recìproca à los dos, he dispuesto, y ordenado este mi Testamento, y ultima voluntad, en la conformidad, y por el orden, que expressarè,

A 2

A.M.C. Fco. de Paula Gallastro feb/2014

La donación de doña Mariana de la Calle consistió en: "*un alharafe de olivar en término del Coronil; unas casas principales en ella, en que se han de construir las escuelas, una haza de tierra de pan sembrar en el término de la Villa de Utrera, la labor de dos cortijos bien aperados y pertrechados con 130 bueyes, 5 cobras de yeguas y demás menores para el manejo, uso y servicio de dichos cortijos; hasta 300 cabezas de ganado vacuno, 800 ovejas, los granos alzados en esta cosecha, próxima anterior y*

la sementera hecha en este presente año, en los dichos dos cortijos, en los que están sembrados hasta 900 fanegas de todos granos, y de los existentes cogidos hasta 4.000 fanegas, los bienes muebles y homenaje (sic) de casa".

Las Escuelas Pías se abrieron a la enseñanza el día 1 de noviembre de 1771. Los encargados de la enseñanza habían de ser Eclesiásticos.

Placa recordatoria en la Casa de la Cultura

Entre las obligaciones impuestas a la comunidad educativa el testamento estipula:

"*Celebrar diariamente el Santo Sacrifico de la Misa con asistencia de los niños, pasear procesionalmente las calles del Coronil, una vez cada mes, recitando los alumnos en voz alta la doctrina cristiana; colocar durante la cuaresma 6 niños, dos niños de los más instruidos en las principales esquinas para que enseñaran públicamente los preceptos religiosos á los que no asistieran á las áulas; y para que nunca alegaran ignorancia de estas disposiciones, mandó fijarla con grandes caracteres en las respetivas clases.*

Las escuelas estaban bajo la advocación de la Purísima Concepción, en cuya festividad la imagen que estaba colocada en el Salón de las alumnas, era traslada procesionalmente á la Iglesia Parroquial con asistencia de las autoridades, Clero y niños, y terminada la función religiosa regresaba del mismo modo al lugar mencionado, hasta que en 20 de junio de 1.856, el municipio acordó anular esta disposición testamentaria y trasladar la efigie a la Capilla del Sagrario so pretexto de recibir allí un culto más público y solemne".

Nota: Citado del libro "HISTORIA DE LA VILLA DEL CORONIL" Escrita por D. JOSÉ GARRIDOY RUIZ, presbítero. Sevilla, MDCCCXCI. Obsérvese que dice "la imagen estaba colocada en el salón de las alumnas". Esto ocurría en una época en que la educación se reservaba sólo para los varones.

En 1788 Impartían la enseñanza: *un maestro de gramática, era sacerdote, con un salario de 9 reales diarios y otro maestro que era seglar aunque preferentemente debería ser eclesiástico, para primeras letras (leer, escribir y contar), con el sueldo de 6 reales y casa habitación en el mismo edificio* […] (Citado de Antonio Ruíz Pérez, "DEMOGRAFÍA, SOCIEDAD, INSTITUICONES ECLESIÁSTICAS Y RELIGIOSIDAD DURANTE LOS SIGLOS SXVI y XVII).

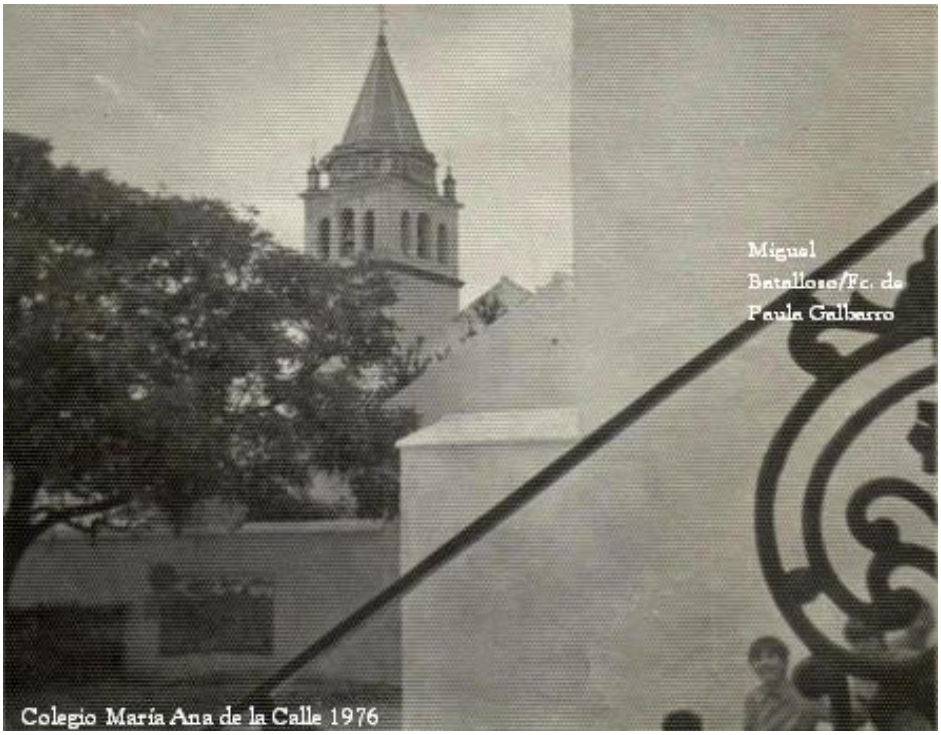

Esta primera escuela pública de El Coronil se denominó Piadosa Escuela de la Madre de Dios y actualmente es la Casa de la Cultura municipal.

En el testamento también se disponía que se entregaran dos dotes, cada año, para su casamiento a dos muchachas que fueran huérfanas, honradas y pobres. Otra disposición fue el reparto de hogazas de pan blanco para todos los pobres ciegos y ciegas en Utrera, cincuenta escudos de vellón para el hospital de mujeres de Utrera (1 escudo equivale aproximadamente a 16 reales) y otras obras de caridad.

El altruismo de D. Diego y Dª. María Ana de la Calle permitió que hace doscientos cuarenta y siete años, los niños y niñas de El Coronil disfrutaran de enseñanza gratuita en Primaria y en Latinidad (algo similar a nuestro actual bachillerato) en una época en que estas enseñanzas sólo existían en las capitales de provincia o grandes poblaciones y al alcance exclusivo de las familias pudientes.

La desamortización de Godoy del año 1798 despojó de bienes a la Hermandad de la Esclavitud del Santísimo Sacramento de la Iglesia Mayor y más principal de la Villa de Utrera, que era la heredera universal de la fortuna y tenía a su cargo la administración de los bienes de la fundación María Ana de la Calle, por dicho motivo se quedó sin fondos y ya no podía hacerse cargo de los gastos del colegio de El Coronil. Cuando se produjo la desamortización, el dinero existente ascendía a 265.343 reales (unas 66.335 ptas. de las de entonces, cuando un hombre ganaba una peseta por un día de trabajo). En estas circunstancias el Concejo municipal se hizo cargo de pagar el sueldo al maestro de instrucción primaria pero desapareció el maestro de Gramática (la Cátedra de latinidad que equivalía a estudios de “bachillerato”).

A partir de esta fecha (1808) siguió funcionando el colegio en ese mismo edificio, conviviendo con otros colegios privados del casco urbano. Debido a que una parte de la población, aproximadamente el 30%, vivía en el campo en ranchos y cortijos, existían maestros particulares ambulantes que se desplazaban algunos días a la semana, para enseñar a los niños del campo los rudimentos de la lecto-escritura y los principios de las operaciones matemáticas básicas: suma, resta, multiplicación y división. En esa época era frecuente que los niños se reunieran en uno de los ranchos centrales del contorno para recibir la enseñanza.

Acuarela de Manuel Jesús Blanco

Durante la época de la II República (1936-1939), se hizo un esfuerzo enorme en materia educativa. El número de colegios se multiplicó por dos y se mejoró, ostensiblemente, la dignificación profesional de los maestros. En El Coronil la enseñanza estaba a cargo de 11 docentes (7 maestras y 4 maestros) que impartían enseñanza en primaria y parvulitos

además de existir varios colegios privados y algunas “migas” en los domicilios particulares.

Los locales para impartir las enseñanzas, además de las propias casas de los maestros y maestras, fueron:

- El local, antes referido, en la esquina de Cuesta la Mina con Martínez Benjumea.

- El local de la actual Oficina de Fomento Económico (OFE).

- La planta baja del Convento de la Vera+Cruz. Era de pago aunque el local lo cedía el Ayuntamiento.

Claustro de maestros de Primaria.

Durante la posguerra y la Dictadura del General Franco, los edificios escolares se mantuvieron en el palacete de Diego Quebrado y María Ana de la Calle, pero el alumnado de la actual OFE se desplazó al edificio que hoy ocupa el actual Ayuntamiento en la Plaza Vieja, ya que el Ayuntamiento se trasladó a la casa de Dr. Escassi, 1. En el colegio de la Plaza Vieja estaban las niñas y los párvulos y en el el colegio de Martínez Benjumea recibían clase los varones.

En el año 1945 se construyeron las 50 Casas Baratas (Barriada Coca de la Piñera) y una de las casas se dedicó a Colegio Nacional de niños, concretamente la casa lindante con el Campo de Tenis, esquina frente al Cuartel de la Guardia Civil.

Claustro de maestros del Colegio de Primaria, María Ana de la Calle, años 75/76.

En el año 1961-62 se construyeron los dos edificios dedicados a colegios de la Ermita. Allí recibieron enseñanza alumnos de ambos sexos, aunque segregados en distintas aulas. Debido a las características del terreno y a la cantera próxima, aquellos edificios se agrietaron y dejaron de usarse pocos años después de su construcción, año 1966/67.

En el año 1973 concluyó buena parte de la construcción del actual CEIP, Colegio de Educación Infantil y Primaria “Mariana de la Calle”. Los terrenos elegidos fueron los de la zona del “Parpagón”. El edificio se puso

en funcionamiento a partir del curso 1973/1974 y 1975/76. De acuerdo con la Ley General de Educación de 1970, comenzó a impartirse la educación mixta de niños y niñas, compartiendo los mismos espacios educativos. En este centro educativo se concentró a todo el alumnado del pueblo que hasta entonces había estado disperso en distintos edificios.

Vista de la torre parroquial desde el Parque del Barranco (foto Paco Laó Mesa).

La Educación Secundaria en El Coronil.

Colegio Libre Adoptado, Bachiller Elemental.

Decíamos antes que tras la expropiación de los bienes de la Fundación Mariana de la Calle, El Coronil se quedó en 1808 sin Cátedra de latinidad ("bachillerato") durante ciento sesenta años, hasta que en el curso 1967/68 se fundó el Colegio Libre Adoptado. El Colegio Libre Adoptado era un centro educativo municipal, costeado por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, que dependía académicamente del Instituto de Enseñanzas Medias de Morón de la Frontera.

El Colegio Libre Adoptado. El edificio lo adquirió el Ayuntamiento a los antiguos propietarios del Colegio San Roque y allí se estudiaba el antiguo Bachillerato Elemental. Para acceder a dicho bachillerato era preceptivo aprobar un examen de ingreso y luego se comenzaba el Bachiller elemental. El Bachillerato Elemental se componía de cuatro

cursos. Los exámenes finales de cada curso los hacía el profesorado venido de Morón de la Frontera. Una vez aprobado el Bachiller Elemental se pasaba a estudiar Bachiller Superior, en Morón de la Frontera o en otras localidades.

El Bachiller Superior se componía de dos cursos, seguidos de un curso Preuniversitario (PREU) que luego se denominaría Curso de Orientación Universitaria (COU) y daba acceso a los estudios universitarios.

Excursión a Aracena, alumnado y porfesores Colegio Libre Adoptado.

El Colegio Libre Adoptado desapareció, aproximadamente, en el curso 1976/1977; desde entonces El Coronil no tuvo estudios superiores a la Enseñanza Primaria hasta el curso 1997. Hasta entonces todo el alumnado que terminaba los estudios de Primaria debía desplazarse a otras localidades como Morón de la Frontera o Utrera para continuar sus estudios.

Solar donde luego se construyó el IES El Coronil.

La Sección del I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas. En aplicación de la Ley General de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), en el curso 1997/98 comenzó a impartirse la Enseñanza Secundaria. El alumnado de 7º y 8ª de E.G.B. pasó, automáticamente, a 1º y 2º de E.S.O. (Enseñanza Secundaria Obligatoria). Este alumnado recibía enseñanza de los mismos maestros de Primaria y algunos profesores de Secundaria, procedentes del bachillerato. Así fue como se constituyó en este pueblo una Sección de Secundaria, dependiente del Instituto de Bachillerato Fray Bartolomé de las Casas de Morón de la Frontera.

En el Curso 97/98 ¡nos mudamos!

En este primer curso, 97-98, se utilizaron las mismas instalaciones del Colegio de Infantil y Primaria María Ana de la Calle, para ello se utilizaron dos edificios separados: el edificio de preescolar y las 8 aulas donde estaba el alumnado de 7º y 8º de E.G.B. (Preescolar estaba donde ahora está la casita del portero, música e informática y las aulas de 7º y 8º son las mismas que existen todavía en la entrada principal (aulas 1 a 8). La habitación de conserjería y copistería se construyó en el año 2008. En el curso 97/98 se produjo la separación funcional de ambas enseñanzas, primaria y secundaria, y la separación física mediante una pared. Las condiciones de funcionamiento y mobiliario eran bastante precarias aún.

Curso 98/99. Primer claustro de profesores. Claustro de la Sección del I.E.S. EL CORONIL El "I.E.S. El Coronil".

En el curso 2002/2003 dejamos de ser una Sección o Extensión del I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas de Morón y nos pudimos organizar como centro independiente. La disposición legal que permitió nuestra creación, como I.E.S. EL Coronil fue el Decreto 217/2002 de 30 de julio, Boja nº 96 de 17 de agosto de 2002.

El 3 de octubre de 2002, comenzando el curso 2002/2003, se inauguraron las obras realizadas que consistieron en la ampliación de nuestras instalaciones con aulas nuevas, más modernas y mejor dotadas. A la inauguración asistieron la Consejera de Educación, Sra. Cándida Martínez López y el entonces alcalde, Sr. José Antonio Núñez. Esas mejoras permitieron aumentar la calidad del trabajo docente y el el aprovechamiento de los discentes.

En el curso 2013/14 se ha realizado una importantísima y necesaria ampliación del centro, mediante la construcción de un nuevo aulario, 3 aulas con sus correspondientes servicios y mobiliario. Al acto de inauguración, que tuvo lugar el día 8 de octubre de 2013, acudieron: la recién nombra Presidenta de la Junta de Andalucía, Sra. Susana Díaz; el Consejero de Educación, Sr. Luciano Alonso; el Delegado Provincial, Dr. Francisco Morilla y el Alcalde, Sr. Jerónimo Guerrero, además de otras autoridades autonómicas, provinciales y locales.

A partir de esta última ampliación puede decirse que nuestro instituto cuenta ya con unas instalaciones adecuadas, no obstante, esperemos que en el futuro podamos contar con gimnasio cubierto y salón de actos. En la actualidad se usan las instalaciones municipales para dichas actividades.

Alumnado curso 97/98 Sección IES El Coronil

4.- ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO CENTRO.

Está situado en la localidad sevillana de El Coronil y tiene, todavía, ese mismo nombre. Esperemos que pronto tenga un nombre propio. Quizás sería oportuno denominarlo como “I.E.S. Diego Quebrado” por los motivos explicados anteriormente, teniendo en cuenta que María Ana de la Calle da nombre al Colegio de Infantil y Primaria y sería un bonito detalle y una justicia histórica que el I.E.S. tomara el nombre de su esposo Diego Quebrado. Otra opción sería denominarlo “Catedráticos Hermanos Bernal Rodríguez” a modo de homenaje a esos dos hijos ilustres de El Coronil (Antonio Miguel y Manuel) que son catedráticos de Universidad de Sevilla, el primero Premio Nacional de Historia 2006 y ambos personas de prestigio internacional en el mundo intelectual.

La plantilla de Instituto se compone de treinta personas: 25 profesores, un administrativo, dos conserjes y dos limpiadoras.

El profesorado se distribuye en los distintos departamentos docentes del modo siguiente:

- El Departamento de Lengua está constituido por cuatro profesores.
- El Departamento de Tecnología por tres docentes.
- El Departamento de Inglés por dos docentes.
- El Departamento de Orientación por dos docentes.
- El Departamento de Música es unipersonal.
- El Departamento de Educación Física por dos docentes.
- El Departamento de Educación Plástica y visual es unipersonal.
- El Departamento de Matemáticas por tres docentes.
- El Departamento de Francés es unipersonal.
- El Departamento de Ciencias de la Naturaleza por dos docentes.
- El Departamento de Ciencias Sociales por tres docentes.
- El Departamento de Orientación por dos docentes.
- El Departamento de Religión es unipersonal.

5.- REFLEXIONES FINALES

Para terminar este resumen histórico-legislativo es preciso ofrecer una panorámica general que nos sitúe.

Se puede hacer una analogía entre los niveles de concreción curricular y el contexto histórico que nos ha servido de referencia. Empezamos hablando de unos principios, casi filosóficos, referentes a la educación universal y gratuita en un ámbito internacional; luego descendimos al ámbito nacional español, repasando algunos hitos importantes en materia legislativa-educativa y, por último, a partir de ese ámbito nacional y prescriptivo hemos concretado la educación en nuestra comunidad andaluza y en nuestra localidad coronileña.

Para la educación y la cultura no existe límite de edad.
Aula Abierta de mayores de El Coronil, final del curso 2012/2013.

En todo este proceso la espiral nos ha centrado en la vida cotidiana de nuestro Instituto de El Coronil que, gracias a la legislación anterior, tiene la posibilidad de ofrecer a nuestra Comunidad Educativa un marco de referencia que se plasma por escrito en el Plan de Centro y en los documentos que lo componen. Este Plan de Centro puede considerarse como una concreción local de las libertades constitucionales de cátedra y autonomía docente para prestar a los ciudadanos un mejor servicio público.